

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210068500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: OAL INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO: CONSORCIO RIO TUNJUELITO CHINGUAZA Y OTROS

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es de \$164.546.822 MCTE., más los intereses moratorios sobre los valores de capital, cantidad que excede los 150 SMLMV previstos en el artículo 25 ibidem, como menor cuantía.

Por lo anterior, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ